

**BOLETIN ECLESIAÍSTICO**

DEL

OBISPADO DE SALAMANCA.

Esta publicacion oficial, que solo se hace para las Iglesias y Párrocos de la Diócesis, saldrá dos veces al mes en los dias que el Prelado dispusiere. Las reclamaciones se dirigirán á la Secretaría de Cámara del Obispado.

SECRETARÍA DE CÁMARA DEL OBISPADO.

Nuestro Santísimo Padre el Papa Pio IX, á instancia de S. M. la Reina (q. D. g.) se ha dignado conceder á la Iglesia de España y todos sus dominios la gracia de celebrar la Fiesta del Purísimo Corazon de la Santísima Virgen con Oficio y Misa propios, en los términos que expresa la Real orden y el Decreto de la S. C. de Ritos que se inserta en el presente número del Boletin. Y como sea preciso designar al efecto uno de los dos dias que S. Santidad ha dejado al arbitrio de los Ordinarios, S. S. I. el Obispo mi Señor, de conformidad con el parecer del Ilmo. Cabildo Catedral, á quien ha oido con este objeto, se ha servido señalar para la celebracion de la Fiesta del Purísimo Corazon de María en esta Diócesis la Dominica tercera *post Pentecosten*, como se anunciará oportunamente en la Epacta ó Directorio del Obispado.